

**MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL
DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018**

PREÁMBULO

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1-A del artículo 149 de la Ley 39/88 del 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se explican los principales aspectos y pormenores del proyecto del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el año 2017 y las diferencias, modificaciones y alteraciones con respecto al anterior aprobado en este Ayuntamiento del año 2016.

La presente Memoria se confecciona en cumplimiento del mandato que se contempla en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria.

El Proyecto de Presupuestos se ha confeccionado de acuerdo a la Orden del Ministerio de Hacienda y Economía 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y de acuerdo asimismo con la actual normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril).

En el BOE de 19 de marzo de 2014 se publicó una Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se introducen modificaciones en la actual estructura de los presupuestos de las Entidades Locales que se aprobó mediante la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre. Memoria Explicativa del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio 2016.

Esta Orden viene a adaptar la estructura por programas de los presupuestos municipales en un doble sentido, en primer lugar definiendo los programas de manera más ajustada a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la entrada en vigor de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En segundo lugar imponiendo para todos los municipios el deber de presupuestar y contabilizar con el grado de desarrollo suficiente para que se disponga información acerca del gasto en cada uno de los servicios previstos en los artículos 25 y 26 de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Ayuntamiento de Antequera sigue con su política de rigurosidad presupuestaria que se inició en los Presupuestos Municipales del año 2012, presupuestos que iniciaron e



instauraron una nueva forma de gestionar las políticas económicas municipales, muy alejadas de las que hasta entonces se habían llevado a cabo y que han sido las que han servido para garantizar a lo largo de estos ejercicios el cumplimiento del equilibrio económico para que la ciudad siga prestando unos servicios públicos de calidad a los ciudadanos y reduciendo, en la medida de nuestras posibilidades las desigualdades entre los antequeranos y mejorando la vida de nuestros vecinos a la vez que ejecutando las competencias municipales que nos marca la Ley y, en otras ocasiones, también cumpliendo con otros compromisos que no debemos desatender aunque no se correspondan con nuestras competencias recogidas para las Entidades Locales.

En estos Presupuestos Municipales para el año 2018 se sigue afianzando el giro que después de varios ejercicios económicos se dio en el ejercicio económico del año 2016 cuando se empezó a consolidar definitivamente un gasto municipal superior a los ejercicios anteriores con un nivel de ingresos, también superior pero que continúa con la optimización, sostenibilidad y equilibrio de los recursos para atender el máximo de necesidades ciudadanas dentro, como ha quedado expuesto con anterioridad, del marco competencial propio del Ayuntamiento de Antequera.

Si seguimos con el análisis que ya ha sido expuesto en otras Memorias Explicativas de los Presupuestos Municipales de ejercicios anteriores, seguimos viendo la evolución de los ingresos en los últimos siete ejercicios presupuestarios en el Ayuntamiento de Antequera para darnos cuenta del escenario económico en el que nos movemos, la realidad en la que nos encontramos y la evolución de la situación económica:

AÑO	TOTAL PRESUPUESTADO	EVOLUCIÓN
2008	67.138.022,98 €	
2009	61.595.154,35 €	
2010	42.648.341,05 €	
2011	32.085.432,29 €	
2012	32.619.860,71 €	
2013	34.281.248,18 €	
2014	35.339.401,00 €	
2015	37.671.680,00 €	
2016	42.250.619,86 €	
2017	42.175.619,86 €	
2018	40.307.042,70 €	



Como se puede ver, estas diferencias del estado de ingresos, -tendencia que empieza a invertirse lentamente a partir del ejercicio 2013- nos está permitiendo el poder aumentar de manera considerable pero absolutamente responsable los Presupuestos Municipales desde aquel año 2012 hasta el actual presupuestado para 2018.

Con todos estos datos y siendo moderadamente optimistas con el actual escenario económico, muy alejado de los primeros años de la actual década y con la previsión reflejada en estos Presupuestos, mantenemos la consecución de una serie de objetivos que han sido los que han marcado la pauta en la gestión económica del Ayuntamiento de Antequera.

Estos Presupuestos General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera experimentan una bajada en cuanto a los gastos con respecto al pasado ejercicio pero responde única y exclusivamente a que en los mismos no se han reflejado de manera contabilizada todas las inversiones que se van a realizar en nuestra ciudad a través de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (DUSI) para darle la certeza plena a los presupuestos, fundamentalmente en el Capítulo de Inversiones. Sin embargo y para que el Expediente del Presupuesto a demás de ser una herramienta útil para el buen desarrollo económico del Ayuntamiento, también deben ser el reflejo de la actividad de la propia ciudad y de su realidad en el año 2018, de ahí que se hayan incluido en un Anexo del Capítulo de Inversiones para que quede constancia de los proyectos a realizar y de las cantidades asignadas.

En este Proyecto de Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera:

- Se aumenta el gasto corriente en torno al 1,5 % con respecto al ejercicio anterior pero siendo conscientes de las posibilidades económicas del Ayuntamiento de Antequera, a la vez que buscando políticas económicas eficientes que reparten entre todas las áreas y servicios de manera muy proporcionada todos los gastos previstos.
- Se mejoran los ingresos adecuándolos a la realidad económica de la ciudad en torno al 2,5%, tratándolos con los criterios de prudencia necesarios que nos llevan a la consecución de equilibrios presupuestarios reales. Se ha sido consciente y se ha tenido muy en cuenta los porcentajes de cobro de los ingresos para no supervalorar los mismos pero ampliando muy moderadamente sus posibilidades adaptándolos a la mejoría económica y a la eficiencia de los órganos de recaudación, así como a las previsiones de ingresos extraordinarios que se tienen previstos por la inminente implantación de nuevas iniciativas empresariales en Antequera.
- Las políticas sociales lideran de manera indiscutible el escenario económico de este Presupuesto con una apuesta que podíamos calificar como nuevamente histórica ya que a pesar de la rebaja muy considerable en la previsión de las transferencias



correspondientes a la Ley de Dependencia, -reducción del 8%-, las áreas que corresponden a políticas sociales alcanzan más de un tercio del gasto correspondiente al Capítulo II del Presupuesto.

Áreas como la de Familia, Programas Sociales, Educación, Igualdad, Cooperación Ciudadana, Vivienda, Equidad, Accesibilidad, se volverán a ver beneficiadas de el diseño presupuestario municipal.

A destacar la partida correspondiente al Programa de Asuntos Sociales Comunitarios que alcanza por primera vez en la historia presupuestaria del Ayuntamiento de Antequera los 500.000 euros.

Por tanto se mantiene el carácter solidario, redistributivo y social del Presupuesto Municipal que garantiza un mayor gasto dentro de los ámbitos sociales así como las inversiones encaminadas a paliar aspectos de zonas urbanas que necesitan atención singularizada.

- Se sigue con la política de estabilidad profesional de los trabajadores públicos del Ayuntamiento y la continúa consecución de mejoras sociales de los mismos. En este presupuesto se sigue consignando una subida salarial del 1% así como las partidas correspondientes a Acción Social de los empleados públicos y de los complementos de productividad, así como las retribuciones complementarias acordadas con los representantes de los trabajadores y que el actual Equipo de Gobierno comenzó a consignar presupuestariamente y a abonar a partir del ejercicio 2012.

- Se mantiene la prestación de servicios públicos de calidad de los que se beneficia el conjunto de la población antequerana, la que vive en el casco urbano y la que vive en los anejos, dotando a la Empresa Municipal de Abastecimiento y Limpieza por segundo año consecutivo de una transferencia de un cuarto de millón de euros más de lo que se venía presupuestando hasta 2016.

Es importante señalar que en este ejercicio la transferencia económica que hará el Ayuntamiento a Aguas del Torcal para la limpieza viaria se situará de nuevo en 1.550.000 € lo que se diferencia claramente con las cantidades asignadas en otros ejercicios como el del 2010 que se situó en 275.000 euros, evidenciando claramente el compromiso actual por el mantenimiento del servicio que da la empresa, así como de sus puestos de trabajo y la preocupación por el estado de la ciudad.

- También se continúa con la apuesta por invertir en políticas de transformación de la ciudad buscando la igualdad y la accesibilidad en las infraestructuras y en los equipamientos.

- El Proyecto de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) se contempla en un Anexo del Presupuesto, tal y como ha quedado dicho, aunque no contabilizado para tener siempre unas cifras claras y concretas que determinen la realidad económica de la ciudad. No obstante, quedará constancia de los 4.101.097,19 € que se invertirán en los siete proyectos contemplados.



- Esto Presupuestos garantizan igualmente con recursos suficientes la aportación para la definitiva actuación contemplada en el Convenio para la regeneración y renovación urbana del Tercer Callejón de Esparteros y la construcción de las nuevas viviendas del Camino de la CAMPSA.
- Igualmente en estos Presupuestos se contemplan las partidas municipales necesarias para cometer el proyecto de recuperación de la Villa Romana de la Estación si es aprobada dicha actuación a través del 1,5% cultural por el Gobierno de España.
- A su vez y demostrando la apuesta por el empleo y el mantenimiento de los Programas para el Empleo, se ha presupuestado completamente el 100% de la aportación municipal para el PROFEA del año 2018.

CAPÍTULO DE INGRESOS

El cálculo de ingresos que refleja este presupuesto, se obtiene de los estudios y previsiones del Patronato de Recaudación Provincial y de los técnicos municipales de la sección de Gestión Tributaria, así como de la ejecución del presupuesto del año 2016 y de las previsiones marcadas e informes técnicos elaborados por los servicios técnicos de Obras y Urbanismo así como en lo contemplado en el Decreto donde se aprobaron las líneas fundamentales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y sus Organismos Autónomos y el estado financiero de la SPERAC S.A. para el ejercicio 2017 según lo establecido en el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Capítulo 1. Impuestos Directos

Con respecto a los impuestos directos, el total presupuestado es de 17.506.644,79 de euros, suponiendo la definitiva estabilización de este Capítulo que alcanza el nivel requerido para garantizar las obligaciones que la ciudad demanda y el nivel de actividad, impulso e inversión que en ella se desarrolla.

De todas maneras y según la información que se desprende de los últimos informes completados de las Entidades Públicas, la presión fiscal en Antequera se sitúa en niveles medios en la provincia de Málaga, ocupando el lugar 54 de los municipios



malagueños, el puesto 202 en Andalucía y en la media de las entidades locales españolas al ocupar el lugar 3.739 en el total de nacional.

Como ejemplo de datos y comparando la presión fiscal por habitante en Antequera en comparación con la media provincial, regional y nacional, en Antequera la presión fiscal en un 60,50% menor que en la provincia de Málaga, un 16,50% menor que en Andalucía y un 29,60% menor que en el conjunto global de España.

No obstante la necesidad de seguir desarrollando políticas de bonificaciones y exención de determinados impuestos seguirá siendo la tónica de nuestra gestión municipal.

A estos ingresos se han aplicado los porcentajes lógicos de cobro recomendados por el Patronato de Recaudación Provincial y los propios servicios de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Antequera aplicados a los particulares y la necesaria aplicación de los totales que deben ser aplicados a los que corresponden a empresas y sociedades implantadas en Antequera.

Capítulo 2. Impuestos Indirectos

Las previsiones de ingresos en este Capítulo corresponden a los informes técnicos elaborados por el área de Urbanismo la cual estima unos ingresos relativos a venta de inmuebles, tasas de ICIO y suelos en desarrollo, incluido ya el Puerto Seco.

En este apartado hay que destacar la exención del ICIO en las obras que no superen los 2.500 euros del presupuesto total de ejecución, lo que supone un hecho inédito en Antequera y un impulso por la actividad en el sector de la construcción para el impulso del empleo.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos

Los datos reflejados en este Capítulo III se basan en los proporcionados por el servicio de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y del Patronato de Recaudación Provincial y en la actualización que han tenido en cuenta los cálculos de la previsión de ingresos de acuerdo con lo previsto en los incrementos previstos y que se han establecido en base a un mejor índice del porcentaje del cobro de las mismas.

Capítulo 4. Transferencias Corrientes



Este Capítulo se aumenta en un 1,08% fundamentalmente debido a dos cantidades, el gran aumento de la Participación en los Tributos del Estado debido a las buenas cifras alcanzadas en el año 2017 y a la rebaja sufrida en el presupuesto por la cantidad de la Ley de Dependencia según los datos ofrecidos por el responsable técnico del Área de Familia y Programas Sociales.

De no haberse reducido esta cantidad, el porcentaje de aumento hubiera sido mucho más alto.

Al igual que en los pasados ejercicios presupuestarios en este Capítulo de ingresos debería contemplarse una mayor cantidad si se cumpliera el compromiso de la Junta de Andalucía para este año 2018 sobre la Participación de los Tributos de la Junta de Andalucía (PATRICA) que en un principio se había marcado por Ley en una cantidad que iría incrementándose año tras año y que de haberse cumplido nuestra ciudad vería incrementados sus ingresos por este concepto en porcentajes cercanos a un tercio de millón de euros.

Sin embargo un año más se incumple lo que establece la Ley Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma (Patrica). Esta ley se publicó en el BOJA en junio de 2010. En 2011 la dotación fue de 420 millones de euros. Y el compromiso era el incrementar esta partida en los años sucesivos en 60 millones anuales, hasta alcanzar en 2014 un montante de 600 millones de euros. A partir de ese ejercicio la cifra crecería en función de la evolución de los ingresos tributarios de la Junta de Andalucía.

Al haber tenido conocimiento de lo reflejado en los Presupuestos de la Junta de Andalucía a la fecha de elaboración de los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Antequera y de este Informe, se procede a presupuestar la misma cantidad recibida en 2017, aunque suponga el no cumplimiento por parte de la Junta de Andalucía de la Ley 6/2010 de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales

Lo más destacable de este Capítulo de Ingresos es la aportación a realizar por la empresa municipal Aguas del Torcal, S.A. por la compensación del uso de la Red municipal de agua, por importe de 350.000,00 € y los arrendamientos de concesiones municipales.

Capítulo 6. Enajenación de Inversiones Reales



Los ingresos provenientes en este capítulo corresponden a las previsiones correspondientes a la venta de cocheras, venta de inmuebles y los ingresos provenientes del P.M.S.

En este Capítulo se contempla una de las cantidades que se destinarán a determinadas partidas de inversión entre las que destacan las cantidades presupuestadas para la ejecución de la segunda fase del nuevo Pabellón de “El Maulí”.

No obstante, hay que decir, que el resto de estos ingresos se destinan a financiar las inversiones proyectadas y que posteriormente en el capítulo de gastos veremos que han sido reflejadas con respecto a las posibilidades reales y actuales de este Ayuntamiento.

Capítulo 7. Transferencias de Capital

En este Capítulo se reflejan las cantidades presupuestadas referidas a las distintas aportaciones de otras Administraciones Públicas en base a convenios, acuerdos y resoluciones por las que se conceden subvenciones para financiar las inversiones estimadas.

La cantidad prevista en este Capítulo por estos conceptos asciende a 2.974.278,13 €, no figurando las partidas correspondientes al DUSI pero destacando la implicación y compromiso de la Diputación Provincial de Málaga en la asignación de inversiones para Antequera.

En este Capítulo se han contemplado también las partidas correspondientes a los proyectos también financiados con fondos provinciales y relativos a las Inversiones Financieramente Sostenibles y que surgen de los remanentes de Tesorería del ente provincial al efectuar las liquidaciones presupuestarias de ejercicios pasados.



CAPÍTULO DE GASTOS

En cuanto al capítulo general de gastos hay que hacer una consideración muy importante referente al esfuerzo que se continúa volcando en este Proyecto de Presupuestos en cuanto a la gestión de todas las áreas municipales que va encaminada a la correcta adecuación del gasto, cuestión muy importante debido a la incidencia que tienen en toda la gestión de la economía municipal.

Este rigor en el gasto, muy necesario y que fue iniciado con reducciones muy importantes en el ejercicio 2012, se continúa con los incrementos porcentuales que demanda la mejoría de la situación económica pero adaptados a la realidad actual y cuyos objetivos van dirigidos a mantener la buena marcha económica del Ayuntamiento de Antequera.

Es evidente que el Ayuntamiento de Antequera en estos años de gestión ha cambiado la deriva económica en la que se encontraba. Ahora se paga a los proveedores en el periodo medio contemplado por ley habiéndose adaptado el servicio y los suministros a la realidad municipal olvidando los elevadísimos porcentajes de gasto por una desproporción en determinados servicios que terminaban pagando todos los antequeranos y que han podido reducirse con la misma efectividad y productividad.

Igualmente el Ayuntamiento de Antequera ha saldado todas las deudas contraídas con anterioridad al año 2011 y que han sido completadas en el actual ejercicio de 2017. El pago completo del Centro de Atletismo, el Cuartel de la Guardia Civil, al Consorcio de Bomberos y al de Residuos Sólidos Urbanos han supuesto una cifra muy cercana a los 3 millones de euros en este año.

De esta manera, se ha continuado eliminando gastos innecesarios y se han adecuado otros a las necesidades reales del Ayuntamiento, contando en todo momento con la colaboración de los técnicos y trabajadores municipales que se han implicado en una optimización de los recursos económicos para desarrollar todos los servicios.

Debido a todo ello, hoy en día el Ayuntamiento de Antequera puede llegar a presupuestar unos gastos que van a seguir mejorando todas las áreas y las van a dotar de una mayor capacidad de gasto para cubrir determinadas obligaciones con mayor margen y que hasta ahora se venían realizando con el mínimo necesario que garantizara su desarrollo.

El aumento del 2,39% en los Gastos Corrientes está relacionado con el incremento que han tenido los Organismos Autónomos y Empresas Públicas, en torno al 1%.



Capítulo 1. Personal

El Capítulo I aumenta en un porcentaje del 1,54%. Se sigue, como en ejercicios anteriores, con la política de reconocimiento de antigüedades laborales, que se contemplan en el artículo 15 del acuerdo económico-social del personal funcionario de este Ayuntamiento y del convenio colectivo del personal laboral.

Este reconocimiento se realizó por primera vez en nuestro Ayuntamiento con el Gobierno Municipal actual y con efectividad a 1 de enero de 2012, continuándolo en los siguientes ejercicios, habiendo cumplido este actual Equipo de Gobierno los acuerdos suscritos por el anterior gobierno municipal en el año 2010 que no ejecutó en el año 2011.

También se contempla como en el ejercicio anterior, la subida salarial del 1% que eleva el gasto de Personal de nuestro Ayuntamiento a los 13.209.600,43 €. Esta cifra es la más alta que ha tenido el Ayuntamiento de Antequera en su historia. Solo decir que el aumento en los últimos diez años en el Capítulo I ha sido del 19,87%.

Capítulo 2. Bienes Corrientes y Servicios

Este Capítulo sigue su tendencia al alza de manera pausada y controlada aunque en este año En este Capítulo y para este ejercicio de 2017 la subida se eleva un 2,39%.

Se continúa con un esfuerzo de contención del gasto en este Capítulo que prueba el compromiso en las políticas de austeridad y alejadas de cualquier despilfarro que el actual Gobierno Municipal se planteó desde su toma de posesión en el año 2011 y se garantizan los contratos de prestación de servicios como la limpieza de edificios, la energía eléctrica, comunicaciones, actuaciones sociales comunitarias y demás partidas que garantizan el funcionamiento ordenado de la ciudad atendiendo los servicios ciudadanos y creando nuevas partidas para determinadas áreas que van a mejorar determinados aspectos tanto de la vida propia municipal como de la gestión de los servicios públicos.

Se incluyen nuevos conceptos y gastos que se ven necesarios para cumplir con compromisos adquiridos con diferentes colectivos y necesidades de la ciudad, en materia de Educación, Programas Sociales, Deportes, Cultura y el aumento del 29% de las partidas correspondientes al Área de Mantenimiento.

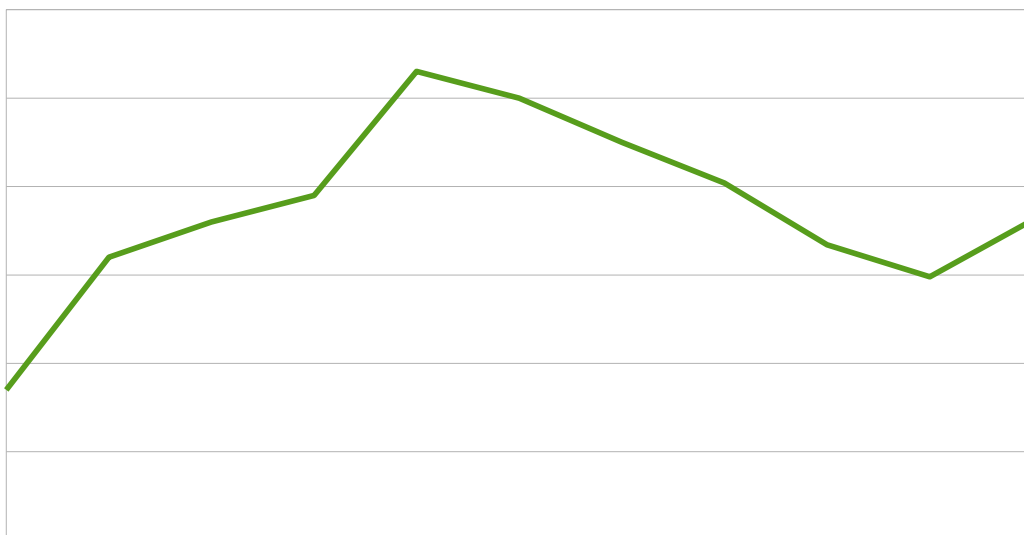


Capítulo 3. Gastos Financieros

Son los gastos derivados de los préstamos que ha sido solicitados por el Ayuntamiento. Los gastos financieros se corresponden a los préstamos suscritos con anterioridad al año 2011 y los correspondientes al Mecanismo de Pago a Proveedores que resultó de la conversión de la deuda comercial de más de 8,5 millones de euros en deuda financiera y que correspondían a gastos originados con anterioridad a la entrada en el Gobierno Municipal del actual equipo de gobierno.

Tal y como refleja el cuadro, la evolución decreciente y continuada de los últimos ejercicios nos llevará en este 2017 a una cifra de deuda financiera inferior a los 15 millones de euros que se situará en la más baja en el bienio año 2009/2010 con lo que seguiremos disminuyendo el pago de intereses que en este ejercicio tienen una bajada del 13,50%.

No obstante, en este ejercicio y con el reconocimiento del AVAL para el Centro Deportivo “La Quinta” que se suscribió en el año 2008, se ha producido un incremento en la carga financiera del Ayuntamiento que de no haberse producido rondaría al final de este ejercicio por debajo de los 13 millones de euros, cuando después de suscribir el préstamo para pago a proveedores en el año 2012 se alcanzaron 26,5 millones de euros.



Capítulo 4. Transferencias Corrientes

Este Capítulo experimenta un aumento del 1,08% debido al aumento del Capítulo I de los Organismo Autónomos y determinadas transferencias en materia de Cultura, Turismo y Deporte.

Se mantiene el compromiso de mayor aportación la ELA de Bobadilla Estación, siendo especialmente significativa la renovación de la aportación extra de un cuarto de millón de euros a la Empresa Municipal de Agua y Limpieza Viaria así como la aportación histórica de 500.000 euros al Área de Familia y Programas Sociales lo que supone un incremento récord en la dotación de este Área que dotan y enmarcan a estos Presupuestos como unas cuentas municipales con una clara vocación social.

Capítulo 6. Inversiones reales y Capítulo 7. Transferencias de Capital.

El Capítulo de Inversiones y Transferencias de Capital para sufragar inversiones aplicadas por terceros supone la plasmación de una realidad económica pujante que se une a las inversiones proyectadas por el Proyecto DUSI.

Hay que hacer notar que el esfuerzo municipal para destinar partidas a Inversiones Reales con fondos propios se sitúa este ejercicio de 2018 en 1.476.955,54 € cuando el pasado ejercicio de 2017 se aportó 1.020.942,98 € lo que supone un aumento del destino de recursos propios para empleo a través de las inversiones municipales del 44,67 %.

En este Capítulo de Inversiones es clara la apuesta por la creación de puestos de trabajo y por la mejora de la vertebración en Antequera tanto en el casco urbano, en los barrios y también en los anejos que verán cumplidas sus inversiones tanto en las partidas específicas como en los programas de empleo que también figuran en el propio Presupuesto.

Capítulo 9. Variación de pasivos financieros

La bajada del 2,17 por ciento en este Capítulo se debe a la menor amortización del capital de los préstamos que tiene suscritos el Ayuntamiento y al progresivo pago de los mismos en su aportación anual, a pesar del aumento descrito anteriormente.



CONCLUSIÓN

Para finalizar debemos decir por tanto que el presupuesto que se presenta es el resultado de un pormenorizado estudio muy riguroso de todas aquellas posibilidades del Ayuntamiento de Antequera para afrontar con éxito sus compromisos económicos y que continúa por la senda desarrollada en los ejercicios anteriores pero dotando a nuestra Ciudad de una mayor dotación presupuestaria debido a las circunstancias de mejora constante de la economía pero sin dejarnos llevar por un excesivo optimismo y manteniendo mecanismos de austeridad y control presupuestario en todas las áreas en donde las personas responsables de su gestión están absolutamente concienciadas de su control de gasto y de su constante preocupación por un perfecto desarrollo de las cuentas municipales.

Hay que hacer mención especial a que estos presupuestos recogen un ahorro bruto positivo de casi 4 millones de euros (3.795.955,54 €), es decir la diferencia altamente positiva entre ingresos y gastos corrientes en este Presupuesto lo que conlleva el cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012 aprobada el 27 de abril de dicho año, donde se establece la obligatoriedad de realizar su cálculo en los ayuntamientos siguiendo los criterios SEC 95 en términos de contabilidad nacional y nos acerca definitivamente a los índices y criterios para la estabilidad presupuestaria de manera consolidada, siendo el ahorro neto de 1.476.955,54 €.

En el acuerdo de aprobación tal y como no puede ser de otra manera se recoge que con posterioridad a la aprobación del Presupuesto Definitivo y con los informes de la Intervención General correspondientes sean los Concejales Delegados de cada Área Municipal los que propongan al Alcalde-Presidente las distintas retenciones de crédito para las correspondientes emisiones de certificaciones que demuestren la existencia de crédito adecuado y suficiente para la autorización del gasto comprometido o para la realización de las distintas transferencias de crédito a realizar verificando, en todo caso, el nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito y el nivel de la partida presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.

Estos Presupuestos cumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria, tal y como queda demostrado, de acuerdo con Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

En tal sentido, se eleva a la Corporación Municipal, dentro de los términos reglamentarios, el Proyecto de Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio



2014, a los fines de discusión y aprobación conforme determina el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008A81300S1P5J9Z8U1A9 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/10/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/10/2017 20:18:58	DOCUMENTO: 20170567315 Fecha: 22/10/2017 Hora: 20:18
--	---	--

